

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MERITORIA

El artículo 6° de los Estatutos de la Corporación Pueblo de los Niños Nit. 890.981.354-1 contempla lo siguiente: OBJETO SOCIAL: La Corporación tendrá por objeto el desarrollo por sí misma o en asocio con otras personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, todo tipo de actividades dirigidas a gestionar y acompañar procesos de protección institucional y formación a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de alto riesgo socio familiar, porque sus condiciones económicas, sociales y culturales limitan su bienestar, en corresponsabilidad con sus familias, promoviendo una adecuada integración socio-familiar.

El objeto de la Corporación se funda en el principio de que es deber de todos los ciudadanos garantizar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes no sean vulnerados, coordinando esfuerzos y recursos para lograr los fines propuestos.

Para el desarrollo de los objetivos principales anteriores, la Corporación podrá captar recursos, por todos los medios permitidos por la ley y planearlos y utilizarlos conforme a su objeto principal y específicamente podrá desarrollar las siguientes actividades.

- a) Crear programas de bienestar social para fomentar el acercamiento de la solidaridad social, la transformación cultural del comportamiento y la formación de redes y comunidad;
- b) Promover investigaciones y estudios tendientes a un mejor conocimiento de la realidad social, colectiva e individual, de los niños con que se trata de trabajar y beneficiar;



- c) Despertar en la comunidad el sentido de responsabilidad individual y colectiva;
- d) Colaborar y apoyar a todas las entidades oficiales o privadas en pro del bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo social y familiar.
- e) Adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o gravarlos, alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o su destino;
- f) Dar o tomar dinero en mutuo; recibir donaciones, herencias o legados;
- g) Dar y tomar en arrendamiento, locales para el funcionamiento y establecimiento de centros docentes, sociales y culturales;
- h) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio;
- i) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Corporación;
- j) En general, celebrar todos los actos y ejecutar todos los contratos de carácter civil o comercial, que tienden al desarrollo y cumplimiento de su objeto social.

La Corporación Pueblo de los Niños, por realizar actividades referentes a los niños y niñas menores, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y como parte de este cumplirá los requisitos exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para este tipo de Instituciones, en su carácter de vinculada, por ser de derecho privado, en el grado que determinen las disposiciones Estatutarias del I.C.B.F.